DIRECCION NACIONAL
PROPIEDAD INTELECTUAL

Resolución DINAPI/RP/N°147/2020.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO N° 19/19 SUSCRIPTO CON LA FIRMA WINNER S.R.L., CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA N° 09/19, PARA LA ADQUISICION DE ETIQUETAS Y HOJAS DE SEGURIDAD - PLURIANUAL, PARA LA DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI).

Asunción, 16 de mayo de 2020

VISTO:

El Contrato N° 19/19, el Memorándum DAF N° 99/2020 de fecha 22 de abril de 2020 de la Dirección de Administración y Finanzas, el Art. 9° de la Resolución DNCP N° 844/18 y Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y----------

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 05 de diciembre de 2019, la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual suscribió Contrato para la Adquisición de Etiquetas y Hojas de Seguridad - Plurianual, identificado con el ID Nº 371.771, con la firma WINNER S.R.L., con RUC Nº 80010090-5, cuyo contrato fenece el 05 de junio de 2020.----------

Que, a través del Memorándum DAF N° 99/2020 de fecha 22 de abril de 2020, la Dirección de Administración y Finanzas solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones, la AMPLIACIÓN DE PLAZO del Contrato N° 19/19 suscripto con la firma WINNER S.R.L., debido que a la fecha se encuentra con saldo presupuestario en el Código de Contratación, y que a su vez, no se vea afectado la provisión de dichos insumos hasta tanto se resuelva un nuevo proceso.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha realizado el análisis a la solicitud presentada por la Dirección de Administración y Finanzas, solicitando la ampliación de plazo del Contrato N° 19/19 para la Adquisición de Etiquetas y Hojas de Seguridad - Plurianual, identificado con el ID Nº 371.771, suscripto entre la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) y la Firma WINNER S.R.L.----------

Que, conforme al Art. 9 de la Resolución DNCP N° 844/18:... "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo las siguientes reglas: ... *e) Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal....*y inc. *g) La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente e instrumentarse en una adenda, que deberá ser suscrita antes del vencimiento del contrato. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato...*"----------

Que el Art. 63° de la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas, establece: "*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.*"----------

Que, la Dirección de la Unidad Operativa De Contrataciones recomienda se autorice la ampliación de plazo del Contrato N° 19/19, suscripto con la firma WINNER S.R.L. hasta el 31 de diciembre de 2020.----------

Que, dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Decreto N° 2992/2019 que reglamenta dicha Ley.----------

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

DIRECCION NACIONAL
PROPIEDAD INTELECTUAL

Resolución DINAPI/RP/N° 147/2020.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO N° 19/19 SUSCRIPTO CON LA FIRMA WINNER S.R.L., CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA N° 09/19, PARA LA ADQUISICION DE ETIQUETAS Y HOJAS DE SEGURIDAD - PLURIANUAL, PARA LA DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI).

Que, por Decreto N° 248 del Poder Ejecutivo de fecha 14 de setiembre de 2018, se nombra al Señor Joel E. Talavera Z, como Director Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI);----------

Por tanto,en uso de sus atribuciones;----------

EL DIRECTOR NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

R E S U E L V E:

Artículo 1º **AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, ampliar el Plazo del Contrato N° 19/19, suscripto con la empresa WINNER S.R.L., con RUC Nº 80010090-5, para la Adquisición de Etiquetas y Hojas de Seguridad - Plurianual, identificado con el ID Nº 371.771, hasta el 31 de diciembre del 2020, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, y conforme a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Artículo 2º **DISPONER** la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario.--------

Artículo 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplida, archivar.----------

DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Abg. JOEL E. TALAVERA Z.
Director Nacional
Dirección Nacional Propiedad Intelectual